



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

1/24

ACTA DE SESIÓN
Sesión núm. 18/2024
Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES
Carácter: ordinario
Fecha: 5 de diciembre de 2024
Hora: 20.00 horas
Lugar: Sala de Plenos del Ayuntamiento de Almussafes
Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:
Grupo municipal del PSOE
Davinia Calatayud Sebastià
Jaime Wic Rosa
Belén Marí Villalba
Juan Pablo Bosch Alepuz
Dalya Rios Fernández
Ramón Ribera Mari
Manuela Ruiz Padilla
Grupo municipal Compromís
M^a Amparo Medina Iborra
Francisco Girona Salesa
Josep Magraner i Ramon
Grupo municipal Partido Popular
Rafael Beltrán Doménech
Ana Isabel Lerma Girona

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura
Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DIA:
PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria 14/2024, de 25 de octubre; del acta de la sesión extraordinaria 15/2024, de 5 de noviembre; del acta de la sesión ordinaria 16/2024, de 7 de noviembre y del acta de la sesión extraordinaria 17/2024, de 15 de noviembre.

2.- SECRETARIA. Adhesión al convenio marco de colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las Administraciones Locales suscrito el 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (Segex 1980912R).

3.- SECRETARIA. Dar cuenta de la Resolución número 2.845/2024, de 7 de noviembre, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. (segex 1460797K).

4.- SECRETARIA. Dar cuenta de la Resolución número 2.847/2024, de 7 de noviembre, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde. (segex 1460797K).

5.- SECRETARIA. Dar cuenta de la Resolución número 2.849/2024, de 7 de noviembre, sobre delegaciones de áreas municipales. (segex 1460797K).

6.- SECRETARIA. Propuesta de aprobación de la cifra oficial de población a fecha 1 de enero de 2024. (segex 1812605H).



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

2/24

7.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Corrección de errores en la numeración de los artículos de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la recogida y transporte de residuos urbanos (segex 1893613T).

8.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Desestimación de la petición de la EGM del Polígono Industrial Juan Carlos I, de modificación de las bonificaciones de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (segex 1981288P).

9.- CULTURA. Apoyo a la declaración del "Domingo de Ramos y Semana Santa" de Alberic, como fiesta de interés turístico provincial. (segex 2016475k).

10.- CULTURA. Apoyo a la declaración de la "Dansà", de la Font de la Figuera, como fiesta de interés turístico autonómico. (segex 2017860J).

11.- CULTURA. Apoyo a la declaración de las "Fiestas Patronales", de la Font de la Figuera, como fiesta de interés turístico provincial. (segex 2017879K).

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

12.1.- SECRETARIA. Aprobación de un convenio de cooperación a suscribir entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Sanidad, para el mantenimiento del consultorio/centro de salud par prestación de asistencia sanitaria ambulatoria a asegurados del Servicio Nacional de Salud, ejercicios 2025/2028. (segex 1949710F).

12.2.- TESORERÍA. Dar cuenta del estado de Tesorería del 3er. trimestre de 2024. (segex 2007573X).

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2807/2024 hasta el 3103/2024

14.- RUEGOS

15.- PREGUNTAS

**DESARROLLO DE LA SESIÓN
PARTE RESOLUTORIA**

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria 14/2024, de 25 de octubre; del acta de la sesión extraordinaria 15/2024, de 5 de noviembre; del acta de la sesión ordinaria 16/2024, de 7 de noviembre y del acta de la sesión extraordinaria 17/2024, de 15 de noviembre.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las sesiones referidas, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión extraordinaria 14/2024, de 25 de octubre; el acta de la sesión extraordinaria 15/2024, de 5 de noviembre; el acta ordinaria 16/2024, de 7 de noviembre y el acta de la sesión extraordinaria 17/2024 de 15 de noviembre. Tras las correcciones que en su caso se dirán, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar las actas de referencia.

Correcciones:

No se producen.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

3/24

2.- SECRETARÍA. Adhesión al convenio marco de colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las Administraciones Locales suscrito el 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias

Dada cuenta del expediente interno de secretaría SEC/cov/003-2024, expediente sedipualb@1980912R, tramitado para la adhesión al convenio marco de referencia, del que resulta que la Generalitat Valenciana ha comunicado la posibilidad de que este Ayuntamiento se adhiera al convenio marco de colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las Administraciones Locales suscrito el 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias; en el que se ha dictado Providencia de la Alcaldía el 30 de septiembre de 2024 y se ha emitido informe por la Técnico de Administración Especial del área de Urbanismo, de fecha 15 de octubre de 2024; habiéndose redactado la memoria a que se refiere el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), suscrita el 16 de octubre de 2024 por el alcalde.

Considerando que el Ayuntamiento de Almussafes, de acuerdo con los artículos 5, 25.2.a y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 33.3.d de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de la competencia de *Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera*, tiene plena capacidad jurídica para adherirse a ese Convenio Marco.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución Española, el Ayuntamiento de Almussafes promoverá las condiciones necesarias y establecerá las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Considerando lo dispuesto por la Disposición adicional cuarta -coordinación- de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, en relación con su artículo 1, que establece mecanismos (actuaciones de colaboración, convenios o acciones concertadas) de la Generalitat con otras Administraciones públicas para hacer efectivo el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada; y ello en relación con el artículo 2 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana (adopción de medidas adecuadas para la plena efectividad de ese derecho a la vivienda).

Considerando lo dispuesto por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula los convenios; en relación con el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (convenios).

Considerando que, de acuerdo con los artículos 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio 1986, en relación con el artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se requiere la adopción del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta.

Considerando el procedimiento que se ha establecido para la efectiva cesión de suelo para los fines del convenio marco, del que resulta la existencia de 2 fases (Cláusula -Acuerdan- Quinto):

Fase 1.- Adhesión al convenio marco

Fase 2.- Suscripción del convenio específico.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

4/24

Visto el informe jurídico preceptivo a que se refiere el artículo 50.2.a de la Ley 40/2015, suscrito por el secretario del ayuntamiento el 19 de noviembre de 2024; así como que consta la Memoria Justificativa, a que se refiere el mismo artículo 50.1, suscrita por el alcalde el 16 de octubre de 2024.

Vistos los informes que constan en el expediente, así como la Propuesta de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2024.

Visto el informe fiscal del Interventor municipal, de 20 de noviembre de 2024.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en su sesión de 27 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada, suscrito en fecha 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.

Segundo.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Almussafes de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.

Tercero.- Facultar expresamente al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a estos acuerdos.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, que con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora, que como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Presenta la propuesta la Concejala Davinia Calatayud Sebastiá explicando los motivos de la adhesión a dicho convenio.

Interviene el Sr. Josep Margraner, del grupo municipal Bloc-Compromís anunciando que actualmente la adquisición de una vivienda es un grave problema, y sobre todo para los más jóvenes; es por ello que apoyará dicha iniciativa, pero le gustaría conocer dónde está el suelo público en el que se podría construir.

La misma opinión tiene el concejal del PP, Sr. Rafael Beltrán.

Le contesta la Sra. concejala Davinia Calatayud diciéndole que hay varias parcelas posibles pero que tienen que venir los técnicos de Conselleria y ver cuál es la opción más adecuada. La Sra. Calatayud dice que por ahora hay 2 solares cerca de la escuela de Adultos y el Espai Jove y otro podría ser reformar la "Caseta dels Mestres".

Le indica el Sr. Josep Magraner que hay que tener en cuenta que la parcela ubicada junto a la Escuela de adultos se encuentra en una zona de alta probabilidad de inundación, que habría que priorizar y buscar terrenos que no estuviesen en zona inundable y más teniendo en cuenta los últimos acontecimientos (se refiera a la DANA). Según el Sr. Magraner cuando el Ayuntamiento adquirió los terrenos donde en un futuro se podrían ubicar el retén de la Policía Local, Protección Civil y el Juzgado de Paz, su grupo propuso que una parte de dicha parcela se aprovechara para construir vivienda pública, lo cual también se podría tener en cuenta en este convenio.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

5/24

Contesta la concejal Sra. Calatayud que todos sabemos que aquella zona es de las más inundables, pero si nos autorizan a construir tomando las medidas oportunas ante posibles inundaciones...

Interviene en este momento el Sr. Alcalde, el cual dice que le extraña que el Sr. Rafael diga que se ha ido mucha gente de Almussafes ya que, según el padrón, que va a aprobarse en este Pleno, la población está creciendo en torno a 60 o 70 personas al año. Y, respecto a la inundabilidad, este problema lo hemos tenido siempre y que son los técnicos de la Generalitat los que tienen la última palabra.

Josep Magraner, continúa diciendo que hay que tener mayor previsión ya que las avenidas de agua son cada vez más numerosas y mayores que las que previene el PATRICOVA.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que para él la única solución posible para evitar las inundaciones es que los barrancos estén bien limpios.

3.- SECRETARIA. Dar cuenta de la Resolución número 2.845/2024, de 7 de noviembre, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local (Segex1460797K)

De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *"dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos..."*

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir."

Dicha obligación debe entenderse, también, respecto de las modificaciones de esos nombramientos.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2.845/2024, de 7 de noviembre (de la que se ha informado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en su sesión de 27 de noviembre de 2024), y cuyo tenor es:

"Constituida la Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023, tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, y de conformidad con los artículos 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales; y 23 del Reglamento Orgánico municipal, nombré miembros de la Junta de Gobierno Local por Resolución 1.457/2023, de 19 de junio, modificada posteriormente por otra Resolución, la 2.438/2023, de 30 de octubre.

En sesión plenaria de 3 de octubre de 2024 se ha tomado conocimiento de la renuncia de Mar Albuixech Ponce a su condición de concejal, quien era miembro de la junta de gobierno local y teniente de alcalde.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de Mar Albuixech Ponce, al siguiente concejal:

- Ramón Ribera Marí.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

6/24

Segundo.- *Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.*

Tercero.- *El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.*

Cuarto.- *Notificar la presente Resolución a la persona designada y remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

Quinto.- *Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."*

El Pleno quedó enterado.

Deliberación:

Presenta el tema el Sr. Alcalde.

En este punto no se promueve debate.

4.- SECRETARIA. Dar cuenta de la Resolución número 2.847/2024, de 7 de noviembre, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde (Segex1460797K)

De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *"dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos...*

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir."

Dicha obligación debe entenderse, también, respecto de las modificaciones de esos nombramientos.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2.847/2024, de 7 de noviembre (de la que se ha informado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en su sesión de 27 de noviembre de 2024), y cuyo tenor es:

"Constituida la Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023, tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, y de conformidad con los artículos 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 22 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 46 a 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales; y artículo 20 del Reglamento Orgánico municipal, nombré tenientes de alcalde por Resolución 1.458/2023, de 19 de junio, modificada por otra Resolución, la 2.444/2023, de 31 de octubre.

En sesión plenaria de 3 de octubre de 2024 se ha tomado conocimiento de la renuncia de Mar Albuixech Ponce a su condición de concejal, quien era miembro de la junta de gobierno local y teniente de alcalde; y, por Resolución 2.845/2024, de 7 de noviembre, he nombrado miembro de la junta de gobierno local, en sustitución de la concejal citada, a Ramón Ribera Marí.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Primero.- Cesar a Dalya Ríos Fernández como 4ª Teniente de Alcalde.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

7/24

Segundo.- Nombrar Teniente de Alcalde a la siguiente Concejal que es miembro de la Junta de Gobierno Local:

3ª Tenencia de Alcaldía: Dalya Ríos Fernández

Tercero.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal que es miembro de la Junta de Gobierno Local:

4ª Tenencia de Alcaldía: Ramón Ribera Marí.

Cuarto.- Corresponderá a las personas nombradas sustituir a esta Alcaldía, por su orden de nombramiento, en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Quinto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas y remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

El Pleno quedó enterado.

Deliberación:

Presenta el tema el Sr. Alcalde.

En este punto no se promueve debate.

5.- SECRETARIA. Dar cuenta de la Resolución número 2.849/2024, de 7 de noviembre, sobre delegaciones de áreas municipales (Segex1460797K)

De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos...

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir."

Dicha obligación debe entenderse, también, respecto de las modificaciones de esos nombramientos.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2.849/2024, de 7 de noviembre (de la que se ha informado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en su sesión de 27 de noviembre de 2024), y cuyo tenor es:

"Constituida la Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023, tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, y de conformidad con los artículos 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales; y 24 del Reglamento Orgánico municipal, por Resolución 1.468/2023, de 20 de junio, efectué determinadas delegaciones, que, posteriormente, modifiqué por Resolución 2.447/2024, de 31 de octubre.

En sesión plenaria de 3 de octubre de 2024 se ha tomado conocimiento de la renuncia a su condición de concejal de Mar Albuixech Ponce, habiendo tomado posesión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

8/24

Manuela Ruiz Padilla como nueva concejal del Ayuntamiento, en la pasada sesión plenaria de 5 de noviembre de 2024 y, dados los cambios que se van a efectuar, es procedente, para mayor claridad, dictar nueva resolución de delegaciones.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Primero.- Revocar las delegaciones efectuadas por mi Resolución 2.447/2024, de 31 de octubre.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las áreas municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área/Servicio municipal	Concejal/a delegado/a
Urbanismo; Hacienda	Davinia Calatayud Sebastià
Obras y Servicios; Policía; Fiestas	Jaime Wic Rosa
Gestión Económica; Comercio, Mercado; Sanidad; Bienestar Animal; Políticas Inclusivas	Belén Marí Villalba
Deportes; Educación; Formación de Adultos	Juan Pablo Bosch Alepuz
Juventud; Adolescencia; Infancia; Servicios Sociales; Diversidad; Igualdad	Dalya Ríos Fernández
Agricultura; Cementerio; Mayores; Medio Ambiente	Ramón Ribera Marí
Cultura; Comunicación; Nuevas tecnologías	Manuela Ruiz Padilla

Tercero.- Expresamente esta Alcaldía se reserva el resto de las áreas/servicios municipales, en especial Empleo e Industria y Personal.

Cuarto.- Las delegaciones efectuadas abarcan la facultad de gestión, dirección y organización interna del área, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas, entendiéndose que se aceptan si no manifiestan en el término de un día su oposición escrita, y remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

El Pleno quedó enterado.

Deliberación:

Presenta el tema el Sr. Alcalde.

En este punto no se promueve debate.

6.- SECRETARIA. Propuesta de aprobación de la cifra oficial de población a fecha 1 de enero de 2024 (Segex1812605H)

En relación con el expediente Segex1812605H para la obtención de la propuesta de la cifra oficial de población del municipio de Almussafes para que la misma sea elevada al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declararán oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 2024.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, dispone que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaría del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO 18/2024

9/24

año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. La cifra de población resultante, junto con una copia de los datos obligatorios de su padrón completo a la misma fecha, serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”.

La Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, en su apartado XIII referido a la Comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno, se establece que “una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento”.

En la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

Las altas producidas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almussafes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 ascienden a 480, siendo las bajas producidas en el mismo periodo de 416, con los desgloses que se establecen en los documentos que constan en el expediente.

En fecha 26 de noviembre de 2024, con número de Registro REGAGE24e00088886056 (número de registro de entrada en la sede electrónica 8154), se recibió escrito de la Delegación Provincial de Valencia del Instituto Nacional de Estadística, en el que se comunica la cifra de población que corresponde a este municipio una vez finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población que se elevará al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declararán oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón municipal referido al 1 de enero de 2024.

La cifra comunicada es la de 9.057 habitantes.

Para proceder a la aprobación de la cifra oficial de población referida a 1 de enero de 2024, en el expediente constan todas las comunicaciones que el INE ha ido enviando durante el ejercicio, además de una relación de las variaciones efectuadas durante el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y otra relación de altas, bajas y modificaciones detallada por meses.

Por lo que se refiere a la competencia para proceder a la aprobación de las cifras de población, se debe entender que corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Concretamente, es el artículo 81 anteriormente citado, el que dispone que “los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año...”. Esta referencia reglamentaria que el artículo hace al Ayuntamiento se debe entender hecha al Ayuntamiento Pleno y no a otro órgano municipal.

En fecha 27 de noviembre de 2024, se emite informe por la técnico de administración general de secretaría, en que se establece que “debe procederse por parte del Pleno de la Corporación a la aprobación de la cifra de población del municipio de Almussafes, que es el resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo durante el año 2023 y que ha sido remitida por el Instituto Nacional de Estadística, ascendiendo a 9.057 habitantes.”



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

10/24

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en su sesión de 27 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cifra de población del municipio de Almussafes a fecha 1 de enero de 2024 de conformidad con la propuesta remitida por el Instituto Nacional de Estadística y que se eleva a 9.057 habitantes.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística".

Deliberación:

Presenta la propuesta el Sr. Alcalde.

En este punto no se promueve debate.

7. GESTIÓN TRIBUTARIA. CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA NUMERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS (Segex1893613T)

Dada cuenta del expediente de Gestión Tributaria, expediente de Sedipualb@1893613T, tramitado para la Aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa de recogida y transporte de residuos urbanos.

Resultando que, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024 se ha adoptado el Acuerdo de la aprobación provisional de la misma.

Habiéndose detectado en la parte resolutive de dicho Acuerdo un error de hecho consistente en la enumeración de los artículos de la misma a partir del artículo 5º y en la que se ha omitido el artículo 6º, pasando directamente al 7º, sin que este error afecte al contenido dispositivo del Acuerdo adoptado.

Considerando lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto el informe de la Directora del servicio jurídico de gestión tributaria y del Tesorero.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá por MAYORÍA de ONCE votos a favor (OCHO del PSOE y TRES del BLOC-Compromís) y el VOTO EN CONTRA de DOS votos (Partido Popular) de los TRECE concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Corregir la numeración de los artículos de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa de recogida y transporte de residuos urbanos, a partir del artículo 5º, de forma que:

Donde dice: "Artículo 7. Gestión."

Debe decir: "Artículo 6. Gestión."

Donde dice: "Artículo 8. Bonificaciones"

Debe decir: "Artículo 7. Bonificaciones"

Donde dice: "Artículo 9. Infracciones y sanciones"

Debe decir: "Artículo 8. Infracciones y sanciones"

Deliberación:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

11/24

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, que con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora, que como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Presenta el tema la Concejal Sra. Davinia Calatayud explicando que se ha podido observar un error en la numeración de los artículos de dicha ordenanza y por tanto había que subsanarlo, que dicha modificación no implica ninguna rectificación ni modificación de plazos, etc.

Comenta el Concejal Sr. Magraner del grupo municipal del Bloc-Compromís, que en su día ya solicitó que se incluyeran una serie de bonificaciones en dicha ordenanza y no se hizo por lo que votaron en contra.

El Concejal Sr. Rafa Beltrán también dice que van a votar en contra ya que en su día solicitaron que se suprimiera el pago de las plusvalías y no se hizo, por tanto, votarán también en contra de la corrección.

8.- GESTIÓN TRIBUTARIA. DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN DE LA EGM DEL POLIGONO INDUSTRIAL JUAN CARLOS I, DE MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (Segex1981288P)

Visto el escrito presentado en fecha 10 de julio de 2024, mediante registro de entrada 5029, se solicita por parte de la Gerente de la Entidad de Gestión y Modernización, que el Ayuntamiento de Almussafes apruebe para el ejercicio 2025, una bonificación del 50% en el ICIO, acorde con la Ley 14/2018, ya que con motivo de la clasificación del área industrial Juan Carlos I como Área Avanzada, y en base al artículo 41 de la ley 14/2018 de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, las empresas industriales instaladas o que se pretendan instalar en las áreas industriales avanzadas podrán acogerse a los beneficios fiscales en las modalidades del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados. Para ello, los Ayuntamientos deberán aprobar una reducción del 50% en el ICIO u otras bonificaciones similares.

Teniendo en cuenta que el Área Industrial Juan Carlos I está clasificada como área industrial avanzada, quedaría pendiente la bonificación del 50% del I.C.I.O para las empresas del área industrial.

Por todo ello y para que las empresas que puedan instalarse en el área industrial Juan Carlos I puedan beneficiarse de los beneficios fiscales en las modalidades del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados, se solicita al Ayuntamiento de Almussafes que incluya para el ejercicio 2025 la bonificación del ICIO acorde a la Ley 14/2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22.2 e) y 105 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que el artículo 41 de la ley 14/2018 de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana en el que se basa la petición señala lo siguiente:

"Las empresas industriales instaladas o que se pretendan instalar en las áreas industriales avanzadas podrán acogerse a los beneficios fiscales en las modalidades del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados establecidas en la disposición adicional cuarta de esta ley, siempre que los ayuntamientos a los que pertenezcan dichas áreas hayan aprobado previamente una



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

12/24

bonificación del 50% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), u otras asimilables, para las mismas empresas."

Como se reconoce en la propia exposición de motivos de la Ley 14/2018 de 15 de junio de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, "la presente norma legal se articula igualmente en coherencia con los principales instrumentos de planificación económica, territorial e industrial vigentes en la Comunitat Valenciana, pero a la vez teniendo en cuenta y sin invadir las competencias y responsabilidades de las entidades locales en la financiación de la conservación y el mantenimiento de los bienes de propiedad municipal en las áreas industriales de los respectivos municipios."

Es decir, la aprobación de la bonificación del 50% en el ICIO es algo voluntario para el Ayuntamiento de Almussafes, si bien es una condición sine quanon para que se aplique a su vez los beneficios fiscales en el ITPAJD.

CONSIDERANDO que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras - ICIO- es un tributo potestativo. Este carácter facultativo supone que las Entidades Locales han de regular mediante Ordenanza fiscal los diferentes aspectos del tributo, tanto para su imposición como para su regulación.

Así, el art. 100.1 TRLRHL define el ICIO como un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

De los preceptos expuestos podemos extraer como características del ICIO las siguientes:

- Es un impuesto indirecto, puesto que grava el consumo o gasto de la renta, consistente en la realización de una construcción, instalación u obra.
- Es de devengo instantáneo, se produce cuando se inicia la construcción, instalación u obra.
- Es un impuesto objetivo, puesto grava una manifestación de la riqueza sin tener en cuenta las circunstancias personales del sujeto pasivo.
- Es un impuesto que grava la manifestación de la capacidad económica cuando se realiza una construcción, instalación u obra sin ponerla en relación con una persona determinada.

Las bonificaciones del ICIO se contemplan en el art. 103.2 TRLRHL, pero, todas las bonificaciones que se recogen lo son a favor de las construcciones, instalaciones y obras que cumplan ciertos requisitos, por lo que todas son de carácter objetivo, independientemente del sujeto pasivo, de su edad o condición.

Por ello, dado el carácter ex lege de las bonificaciones y exenciones, no pueden establecerse por el Ayuntamiento las que no se contemplen en la normativa vigente.

El art. 9.1 TRLRHL dispone que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales y que, no obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en sus Ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

Añade el art. 12.1 TRLRHL que la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley 58/2003, de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

13/24

17 de diciembre, General Tributaria -LGT- y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo. El art. 12.2 TRLRHL determina que:

"A través de sus Ordenanzas fiscales las Entidades Locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa."

Considerando lo dispuesto por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vistos los informes que obran en el expediente.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO votos a favor (PSOE) y CINCO abstenciones (TRES del BLOC-Compromís y DOS del Partido Popular), de los TRECE miembros de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la petición de la modificación de la Ordenanza Fiscal del ICIO para establecer la concesión de una bonificación del 50% en el ICIO a las empresas industriales instaladas o que se pretendan instalar en las áreas industriales avanzadas por cuanto se considera que podría ser perjudicial para los intereses municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante con expresión de los recursos que correspondan.

Deliberación:

Presenta el tema el Sr. Alcalde.

En este punto no se promueve debate.

9.- CULTURA. Apoyo a la declaración del "Domingo de Ramos y Semana Santa" de Alberic como fiesta de interés turístico provincial (Segex2016475K)

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2024, en el expediente: Apoyar la declaración de domingo de Ramos y Semana Santa de Alberic como Fiesta Interés turístico Provincial.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Alberic, con registro de entrada número 4786, de 1 de julio de 2024, en el cual se solicita el apoyo del Ayuntamiento de Almussafes para declarar como Fiesta de Interés Turístico Provincial la fiesta del Domingo de Ramos y Semana Santa de Alberic, indicándose que por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2024, se acordó promover la iniciativa de declarar la fiesta del Domingo de Ramos como Bien de Interés Cultural de la Generalitat Valenciana, y a la vista de las razones que se exponen:

DECLARACIÓN DEL DOMINGO DE RAMOS Y SEMANA SANTA DE ALBERIC COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL".

El Domingo de Ramos y sus "arreglos" de la Semana Santa de Alberic son un elemento patrimonial transversal para toda la población, ya que están totalmente interiorizados como propios y singulares, forman parte de la identidad individual y colectiva que están interconectadas con los ámbitos de la vida diaria común del pueblo.

En Alberic, además de poseer un rico patrimonio material e inmaterial, contamos con un importante patrimonio de carácter cultural, etnológico, sociológico, religioso



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

14/24

gastronómico, musical y artístico que nuestra población ha mantenido a lo largo de los años y que merece ser reconocida y protegida.

Antoni Torres Sanchís, Cronista oficial de la Villa de Alberic, en el libro Patrimonio Inmaterial a la Ribera del Xúquer, el cual recoge las contribuciones presentadas en la sesión monográfica de la XIX Asamblea de Historia de la Ribera, celebrada en Alberic los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2021, nos cuenta:

DOMINGO DE RAMOS EN ALBERIC

Entre los actos de piedad popular que forman parte de nuestro patrimonio cultural en el calendario alberiquense, sin duda, cabe destacar este día. Domingo de Ramos es el día grande de Alberic. Un día en el que los alberiquenses que viven fuera, vuelven al pueblo a estar con los suyos y participar en los actos que se celebran. Es a la vez una fiesta religiosa y profana, con feria, atracciones, porrat, palmas, Eucaristía, música, vestes, bajada de los Santos...

Comienza con una "despertà" con música y pólvora. Según antiguos cronistas, antes salían de dentro del hostel (Palacio de la Duquesa de Pastrana) dos hombres con caballos blancos que pasaban la noche recorriendo todas las calles del pueblo anunciando que estaban en el día más importante para la población. En otros momentos, dos hombres del pueblo, el "tío Quicorroto" y el "tío Troca", llevaban unos bombos e iban tocando para que la gente recordara en que día se encontraban...

La procesión de las Palmas empieza en la Ermita de la Virgen de Cullera, en el barrio de la Troneta, donde se bendicen las palmas y los ramos de olivo. Desde allí, a la iglesia donde tendrá lugar la celebración de la solemne Eucaristía.

Al acabar, en la Muntanyeta, un tozal de una altura de 50 metros, situada a la partida Marquesa o Muntanyeta, denominada "la Muntanyeta de Santa Bárbara", de unas 4 hectáreas, poblada de pinos, carrascas, murta... verdadero pulmón de la villa y como la describía el poeta Francesc Badenes Dalmau "perla desprendida del collar orográfico que a la comarca circunda", así como el poeta Vicent Jacinto Pérez "Desde la sacra mansión, contemplando esta tierra, Dios la bendijo y surgió la Muntanyeta" donde se celebra la:

FIESTA DE LA LECHUGA

Es una fiesta que une a familiares y amigos, todos comparten las sabrosas hojas adobadas con sal, en un ambiente de hermandad. Su origen se pierde en el tiempo, los cronistas lo datan en el siglo XIX. Existen testimonios escritos desde principios del siglo XX, pero por testimonios orales podemos remontarnos a muchos años atrás.

Dos eran las variedades de lechugas que se han utilizado a lo largo de los años, "Oreja de burro" o lechuga española y "Lechuga romana verde".

Pero... ¿qué representa la lechuga dentro de la Semana Santa y la Pascua?

"Para los cristianos, rememora los 40 años de travesía del pueblo judío por el desierto desde la huida de Egipto hasta llegar a la tierra prometida. Dedicar siete días a la fiesta, comen pan ácido, lechuga o rábanos silvestres testimoniando las dificultades y sufrimientos que pasaron en Egipto".

El concurso de la lechuga, alrededor de la una del mediodía, organizado por representantes de los labradores y con un jurado formado antes por miembros de la "Hermandad de Labradores y Ganaderos" y hoy por los Sindicatos agrarios, el Jurado de Riego y el Ayuntamiento, siempre con la presencia del concejal de Agricultura, con quien después se unirá el primer Edil. Van recorriendo los puestos, que abastecen toda la subida del Calvario, mirando y calificando los mejores ejemplares, deliberando hasta que llegan a un consenso. Los criterios han ido cambiando con el tiempo. Antes se premiaba la lechuga más grande, más vistosa y de mayor peso (en el año 1968 una



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

15/24

lechuga pesó 4'755 kilos). También los de mayor volumen o los que tenían las hojas más tiernas y sabrosas. O al labrador que con menos superficie había obtenido un mayor rendimiento... Concurso ÚNICO EN EL MUNDO.

La Editorial Destino publicó en el año 1962, entre sus Guías de España, una dedicada a nuestras tierras que le fue encargada a Joan Fuster.

"El Domingo de Ramos, en que los alberiquenses se concentran allá para devorar miles y miles de lechugas aderezadas con sal...Alberic es famoso -ultra por sus panquemados, o cocas de aire, sabroso manjar de Pascua Florida- por la feracidad de su terreno".

Mientras, en la Ermita de Santa Bárbara, no cabe ni una aguja. Todos quieren entrar a ver los Pasos arreglados la última noche y que por la tarde irán a casa de los Cofrades Mayores.

Nos cuenta D. Ramón Arnau:

Aunque en el siglo XVII ya existía el deseo de levantar una ermita y dedicarla a San Roque por haber evitado el contagio de la peste, como se testimonia en un mandato referido a la visita pastoral de 1664 y publicado el 22 de enero de 1665, sin embargo no fue cien años más tarde y más concretamente en 1742 cuando comienza la recogida de limosnas para su construcción, pero dedicada a Santa Bárbara para que los protegiera de las tormentas que tanto afectaban al cultivo de los campos"

EL FESTIVAL DE BANDAS I LA "APUNTÀ"

A las 16 horas se realiza en la Plaza de la Constitución el Festival de Bandas que acompañarán después cada paso en el momento de la Bajada. La plaza está llena a tope entre alberiquenses, forasteros, familiares de los músicos...Cada Banda hace una interpretación delante de las Autoridades presentes y la Junta de Cofradías. La última Banda en actuar es la Sociedad Musical de Alberic, al finalizar, su Director invita a las Autoridades y la Junta de Cofradías a que los acompañen a la "Muntanyeta" para escuchar el Concierto que la banda interpreta allí.

De camino a la "Muntanyeta" toda la gente que ha disfrutado de la salida de las bandas aprovecha para realizar una de las tradiciones más singulares y exclusivas de la Semana Santa de Alberic. "La apuntà als sants".

Año tras año los cofrades renuevan la afiliación a su cofradía con la aportación de un donativo y tomando una decisión que será transcendental en su compromiso con ella: "con fiesta o sin fiesta".

En el primer caso se participa en el sorteo que realizan la mayoría de las cofradías y que supondrá en el caso de ser agraciado, tener al santo en casa y ser responsable de su "arreglo" en la Semana Santa siguiente.

LA BAJADA DE LOS SANTOS

El cronista D. Rafael Giner haciendo referencia a la Bajada de los Santos, dice:

"Difícilmente puede repetirse en otros lugares españoles, por cuanto en ninguno concurren circunstancias excepcionales tales como la de conservarse sus Pasos en una ermita que colocada en la cúspide de frondosa colina -rica perla en verde estuche- los cuales al atardecer del Domingo de Ramos van testimoniando en su penosa bajada por los riscos, el auténtico sentimiento religioso de un pueblo devoto...

I sigue D. Ramón Arnau:

"...es lícito concluir que el año 1799, el siguiente al permiso del visitador, se celebró la primera "Baixa dels Sants"... , que no es una procesión dado que no la preside el Clero, si no un traslado que hacen los mismos cofrades que suben a la Ermita para recoger lo que es suyo, las imágenes que les pertenecen.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

16/24

Por lo cual, a la llegada a la Plaza Mayor las imágenes no entran en el Templo parroquial, si no que los cofrades la acompañan a la casa del Cofrade Mayor, donde ya está preparado el "ARREGLO"

LOS ARREGLOS

Para encontrar los orígenes de los "Arreglos" nos hemos de remontar al siglo XVII. Las imágenes de la Semana Santa se custodiaban durante todo el año en la casa de los Cofrades Mayores, los cuales procuraban que ocuparan el lugar más digno de la casa.

Originariamente, se arreglaba una estancia de la casa, coordinando los materiales con los que contaban y conciliando la opinión de todos los que allí estaban para que todo quedara en orden. Los materiales que utilizaban eran muy sencillos: telas, colchas, sábanas, cortinas, alfombras, flores y todo lo que tenían en casa del cofrade o del vecindario, ya que todos colaboraban aportando lo que podían, transformando esa parte de la casa en una escena de la Pasión de Jesús...

Lunes Santo a las veintiuna horas se abren los "Arreglos". Todo el pueblo y la gente de los pueblos del alrededor salen a la calle para visitarlos. Una riada de gente va contemplando estas obras de arte buscando el mensaje que los artistas han dejado plasmado allí. También la coral Schola Cantorum va cantando "Motets" delante de cada uno.

LEYENDA DE LA MONA

"Había una vez un señor árabe que vivía en Alberic en el siglo XII. Un buen día su hija enfermó. No quería comer nada. Alguien le dijo a su padre que había una señora que hacía unos dulces muy buenos y saludables. Cuando la hija del señor comió el dulce, encontró una gran mejoría. Poco a poco se curó.

Esto es un cuento, una leyenda que se transmite de padres a hijos, pero la verdad es que los dulces que se hacen en los hornos del pueblo (panquemados, arnadí, pasteles de boniato y otros) son deliciosos y muy parecidos en color y sabor a los que podemos encontrar en tierras de los Países árabes, signo indudable del paso de los árabes por las tierras valencianas".

Considerando la gran afluencia de visitantes de toda la provincia e incluso de la Comunidad Valenciana y que su conservación, desarrollo y potenciación turística es de evidente interés por su singularidad y elementos diferenciadores.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas, Educación, juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Apoyar al Ayuntamiento de Alberic para declarar el Domingo de Ramos y la Semana Santa de Alberic como Fiesta de Interés Turístico Provincial.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento interesado a los efectos oportunos.

Deliberación:

Presenta el tema el Sr. Alcalde.

En este punto no se promueve debate.

10. CULTURA. APOYO A LA DECLARACIÓN DE LA "DANSÀ", DE LA FONT DE LA FIGUERA, COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO. (SEGEX 2017860J)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO 18/2024

17/24

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, en el expediente: Apoyar la declaración de la "Dansà", de la Font de la Figuera, como fiesta de interés turístico autonómico.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de La Font de la Figuera, con registro de entrada número 3676, de 17 de mayo de 2024, en el cual se solicita el apoyo del Ayuntamiento de Almussafes para declarar como Fiesta de Interés Turístico Autonómico la Dansà de La Font de la Figuera, acordado por el pleno municipal el 30 de abril de 2024, y a la vista de las razones que se exponen:

"DECLARACIÓN DE "LA DANSÀ DE LA FONT DE LA FIGUERA" COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO.

La Dansà de la Font de la Figuera es la expresión tradicional, histórica e identitaria del municipio. Esta manifestación cultural se conserva gracias a la herencia de nuestros antepasados, ya que tenemos constancia de la misma desde el Siglo XIX. Este acto festivo se celebra en las Fiestas Patronales de la Font de la Figuera en honor al "Santíssim Crist dels Afligits" y a la "Mare de Déu dels Xics", siendo uno de los actos más multitudinarios de los días grandes del municipio.

Ya en 1891 tenemos constancia escrita de la Dansà, y en todas las anualidades se han celebrado en nuestras Fiestas Patronales. Tan entrañable, representativa y significativa es la Dansà de la Font de la Figuera que cuando en 1949 aparece la figura de la reina de la Font de la Figuera, este alto honor se recoge bajo la majestuosa denominación de "Reina de la Dansà" por el gran sentimiento local que existe respecto a nuestra Dansà, y que mejor que nuestra reina esté bajo la titulación de dicha alta nomenclatura.

Reinas infantiles ha habido desde 1950 pero cuando en 1974 se introduce a nuestras fiestas la "Dansà infantil", la titulación de la reina infantil pasa a ser "Reina Infantil de la Dansà", la cual tiene su dansà infantil el jueves de fiestas por la tarde. Por tanto, 75 mujeres y 50 niñas fontinas han sido la máxima representación bajo la denominación de "Reina de la Dansà", destacando la Dansà como acto por excelencia de la Fiestas Patronales.

La Dansà ha evolucionado desde antaño, pero ha conservado la esencia y el arraigo entre nuestro vecindario y visitantes ya que año tras año superamos los espectadores que vienen a disfrutar de lo que conocemos como "La Mare de les Dansaes" por la gran participación de bailadores y por ser uno de los actos más multitudinarios y únicos de La Font de la Figuera. Siendo declarada como Fiesta de Interés Turístico Provincial desde 2017 y Bien de Relevancia Local desde 2022.

Actualmente, el jueves de fiestas (Día de les Dansaes) es cuando se baila por la tarde la "Dansà Infantil" desde 1974, donde participan los adolescentes, niños y niñas menores de 14 años hasta los recién nacidos, presidida por la Reina Infantil de la Dansà y su cuadro de bailadores. Por la noche, se lleva a cabo la Dansà Major protagonizada por la Reina de la Dansà y su cuadro, el "cap de Dansa", que son los bailadores más veteranos de la Dansà y todas las parejas de bailadores. Suele tener una participación de unas 100 parejas.

El segundo sábado de fiestas, a las 24:00h se celebra la Gran Dansà de la Font de la Figuera, acto por excelencia de la Fiestas Patronales donde participan en torno a 120 parejas de bailadores y bailadoras. Esta máxima expresión festiva y cultural de La Font de la Figuera, por su masiva participación en la Dansà, su nombroso número de espectadores que envuelven toda la Plaza mayor, su historia y tradición, la participación de nuestra Banda de Música "La Lira Fontiguerense", nuestros bailes autóctonos como "L'Ú de la Font de la Figuera y las diversas "pasaes" de la dansà: jugar a cuc, alsar a



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

18/24

Déu, voltetes d'eixida, la volta forta...les seguidilles, el gran colorido de los mantones de manila y el "repic" de les postises...Hacen que la Dansà de La Font de la Figuera reúnan a centenares de visitantes y la hagan única en toda la Comunidad Valenciana.

Considerando la gran afluencia de visitantes de toda la provincia e incluso de la Comunidad Valenciana y que su conservación, desarrollo y potenciación turística es de evidente interés por su singularidad y elementos diferenciadores.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas, Educación, Juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Apoyar al Ayuntamiento de La Font de la Figuera, para declarar la "Dansà" de La Font de la Figuera como Fiesta de Interés Turístico Autonómico.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al ayuntamiento interesado a los efectos oportunos.

Deliberación:

Presenta el tema el Sr. Alcalde.

En este punto no se promueve debate.

11.- CULTURA. Apoyo a la declaración de las "fiestas patronales" de la Font de la Figuera como fiesta de interés turístico provincial (SEGEX2017879K)

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 6 de noviembre de 2024 siguiente:

Expte: Apoyar la declaración de las fiestas patronales de la Font de la Figuera como Fiesta Interés turístico Provincial.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de La Font de la Figuera, con registro de entrada número 3830, de 23 de mayo de 2024, en el cual se solicita el apoyo del Ayuntamiento de Almussafes para declarar como Fiesta de Interés Turístico Provincial las fiestas patronales de La Font de la Figuera, acordado por el pleno municipal el 30 de abril de 2024, y a la vista de las razones que se exponen:

"DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA FONT DE LA FIGUERA EN HONOR A LA "MARE DE DÉU DELS XICS I AL SANTÍSSIM CRIST DELS AFLIGITS" COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL.

Las Fiestas Patronales de La Font de la Figuera en honor a la "Mare de Déu dels Xics" y al "Santíssim Crist dels Afligits" son una de las expresiones históricas, tradicionales, culturales y festivas que caracterizan la idiosincrasia del municipio y de sus habitantes, por el gran arraigo y popularidad entre el vecindario y los visitantes que acuden año tras año a esta cita.

La noche de 24 de julio de 1744 salían procesionalmente los niños por las calles cantando el Santo Rosario. Cuando llegaba esta procesión al centro de la calle Nueva (hoy en día, Historiador Ros, llamada también Carretera Real de Castilla) se precipitó en ella una partida de contrabandistas, que con los caballos desbocados y huyendo de la persecución de los agentes del resguardo, amenazaban con atropellar a los inocentes niños, pues los caballos ocupaban la anchura de la calle. La consternación fue general al ver el inminente peligro que corrían aquellas inocentes criaturas y el fraile dominico Padre Ferrandis que dirigía la procesión, se postró ante la estampa de Nuestra Señora e imploró a la Virgen Santísima diciendo: "Mare, els xics, mare, els xics!", la salvación de los niños que la ensalzaban con sus inocentes cánticos. Estos, se agruparon alrededor de la estampa de María y fueron envueltos por los caballos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO 18/2024

19/24

Cuando partieron aquellos contrabandistas se esperaba ver la calle cubierta de cadáveres, pero con mucho asombro y alegría, ni tan solo un niño había recibido la más insignificante lesión. Atribuyendo tan portentoso hecho a la protección de la Virgen que los niños llevaban para el Rosario, un grito unánime y espontáneo surgió: "Viva la Virgen del Rosario de los Niños". Así quedó consagrada como "Patrona principal de la villa de Fuente la Higuera" (Popularmente conocida como Mare de Déu dels Xics).

Este patronato no ha dejado de festejarse ni un solo año (excepto guerras y pandemias) desde el día de su proclamación. El sábado 24 de Julio de 1745, según libros parroquiales, ya se celebró una fiesta a la Virgen del Rosario de los Niños. En una determinación de la Junta de Fábrica de 19 de Agosto de 1771, se habla de las fiestas que a dicha Patrona se dedican en este pueblo desde el 8 de Septiembre. También, el libro Racional de 1790 el relatar las fiestas religiosas, habla de la subida de la Virgen al trono (Esta subida/"Pujà" al trono, puede que sea uno de los actos más antiguos de las fiestas que a día de hoy se conservan sin apenas variaciones desde antaño).

En los libros Racionales de la parroquia, consta el costeo del festejo (dato que asegura la continua tradición de las mismas): en 1772 por sus devotos, en 1778 por sus clavaros, en 1779 por la Concordia y Mayordomos, en 1794 por los Contribuyentes y la Pía limosna, en 1800 por los devotos y el Común, en 1837 por el Ilustre Ayuntamiento y Común de vecinos, en 1887 por los clavaros nombrados por el Ayuntamiento (Acta de 14 de Septiembre de 1887 de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento).

El Ayuntamiento de esta villa, estimando muy conveniente establecer de una manera permanente la antigua y tradicional costumbre de celebrar anualmente las fiestas populares y religiosas a Nuestra Señora del Rosario de los Niños, patrona de la villa, y con el fin de que el acuerdo quede consignado de una manera solemne para que sirva de ley en lo sucesivo, en sesión de 14 de Septiembre de 1887 reglamentó dichas fiestas.

Las Fiestas Patronales que conocimiento a día de hoy son la conservación, y al mismo tiempo la evolución, de nuestro pasado tradicional, histórico y festivo. Actualmente, las Fiestas Patronales se celebran el 5 y 6 de agosto a Nuestro Patrón el Santíssim Crist dels Afligits (en 2024, del 3 al 6 de Agosto) y a Nuestra Patrona la Mare de Déu dels Xics, los 11 días previos al domingo de la semana del 8 de septiembre (en 2024 del 29 de Agosto al 8 de Septiembre).

Las Fiestas Patronales que conocemos a día de hoy, es decir, la procesión a nuestra Patrona (desde 1744), la subida/"Pujà" al Trono a nuestra Patrona (desde 1790), los festejos taurinos, los pasacalles de nuestra Banda de Música "La Lira Fontiguerense", el Castillo de Fuegos Artificiales del final de fiestas, las Danzas... ya tenemos constancia escrita de que en 1891 de celebraban. Actualmente, en la festividad de nuestro patrón se celebra la tradicional "Cordà", está datando desde 1899, siendo uno de los actos más esperados por los amantes de la pirotecnia. También, otro de los actos que actualmente se festejan es la tradicional Cabalgata de carrozas, datadas desde 1908, donde agrupaciones de vecinos y vecinas sorprenden a los espectadores con el ingenio y la creatividad de las mismas, los disfraces y la temática.

Desde 1949, La Font de la Figuera cuenta con la "Reina de la Dansà", título que se le otorga a la Reina Mayor del municipio, destacando la denominación de la Dansà ya que las Fiestas Patronales no se entienden sin su patrona ni sin su Gran Dansà, siendo esta la expresión festiva y cultural más popular del municipio, de ahí, tan alta y digna distinción a nuestra reina. La Dansà de La Font de la Figuera, está declarada como Fiesta de Interés Turístico Provincial y como Bien de Relevancia Local."



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO 18/2024

20/24

Por la historia tan única y especial que tienen las Fiestas Patronales de la Font de la Figuera, por la tradición que conserva, mantiene y protege desde antaño, por la expresión popular que se manifiesta en el municipio durante estos días, por la tradición fontina y valenciana que representan sus Fiestas Patronales, y por el reclamo de sus visitantes y su gran afluencia que provienen de la provincia e incluso del resto de la Comunidad Valenciana y comunidades colindantes a la Font de la Figuera.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas, Educación, Juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presente y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Apoyar el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de La Font de la Figuera, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, para solicitar la Declaración de las Fiestas Patronales de La Font de la Figuera en honor a la "Mare de Déu dels Xics i al Santíssim Crist dels Afligits" como Fiesta de Interés Turístico Provincial.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento interesado a los efectos oportunos.

Deliberación:

Presenta el tema el Sr. Alcalde.

En este punto no se promueve debate.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

12.1.- SECRETARIA. Aprobación de un convenio de cooperación a suscribir entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Sanidad, para el mantenimiento del consultorio/centro de salud para prestación de asistencia sanitaria ambulatoria a asegurados del Servicio Nacional de Salud, ejercicios 2025/2028 (segex1949710F)

Previamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, el Pleno acuerda la urgencia del asunto y ratifica su inclusión por el Alcalde en el orden del día.

Dada cuenta del expediente interno de secretaría SEC/cov/001-2024, expediente sedipualb@1949710F, tramitado para la suscripción de un convenio de cooperación entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Sanidad, para el mantenimiento del consultorio/centro de salud para prestación de asistencia sanitaria ambulatoria a asegurados del Servicio Nacional de Salud, ejercicios 2025/2028, del que resulta

- que el Ayuntamiento de Almussafes viene cooperando la Conselleria de Sanidad desde el año 1996 para el mantenimiento del Consultorio/auxiliares del Centro de Salud de Almussafes;

- que, en la actualidad, existe un Convenio de Cooperación con la Conselleria de Sanidad en el mantenimiento del consultorio/centro de salud para prestación de asistencia sanitaria ambulatoria a asegurados del Servicio Nacional de Salud, de fecha 18 de enero de 2021, y con una vigencia (Cláusula Cuarta) "desde el 1 de enero de 2021 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024", por el que el Ayuntamiento, propietario de los locales sitos en la Calle Atarazana de esta localidad, se hace cargo del mantenimiento del Centro,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO 18/2024

21/24

sufragando los gastos de funcionamiento (electricidad, agua, limpieza...) y de la conservación del local, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento; correspondiendo a la Conselleria de Sanidad aportar 162.780,00 € en cuatro años, 40.695,00 € anuales, para sufragar (parte) esos gastos;

- que, dado que es intención municipal continuar con esa colaboración, con el fin del desarrollo de un modelo de atención primaria que pretende acercar los servicios de salud a la población y mejorar la atención que desde ese nivel se presta, aumentando la calidad de los mismos, se ha solicitado de la Conselleria de Sanidad, en escrito de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2024, la celebración de un nuevo convenio, para los años 2025/2028, pero teniendo en cuenta que la aportación económica autonómica sea superior a la del Convenio que termina a 31 de diciembre de 2024;

- que el 15 de noviembre de 2024, registro de entrada número 7.898, el Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico, de la Secretaría General Administrativa, Subsecretaria, de la Conselleria de Sanitat, remite un nuevo texto de convenio, que ha sido aprobado por el Consell el 1 de octubre de 2024, en el que se ha incrementado esa aportación económica autonómica hasta 210.720,00 € (52.680,00 € anuales).

Considerando que el Ayuntamiento de Almussafes, de acuerdo con los artículos 5, 25 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, tiene plena capacidad jurídica para la suscripción de este convenio interadministrativo que articula la cooperación entre el Ayuntamiento y la Administración Autonómica, *"tanto en servicios locales como en asuntos de interés común"*.

Considerando que la Generalitat Valenciana tiene competencia exclusiva para (artículo 54.1 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, redacción dada por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana) *"la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunitat Valenciana"*; en relación con el artículo 7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, en el que la gestión y administración del Sistema Valenciano de Salud *"será competencia de la Conselleria competente en materia de sanidad, la cual organizará y tutelaré la salud individual y colectiva a través de las prestaciones, servicios y medidas preventivas necesarios..."* y que la zona básica de salud es el marco territorial de la atención primaria de salud donde desarrollan las actividades sanitarias los Centros de Salud, centros integrales de atención primaria (artículo 63 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad).

Considerando lo dispuesto por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula los convenios; en relación con el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (convenios).

Considerando que, de acuerdo con los artículos 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio 1986, en relación con el artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se requiere la adopción del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta.

Visto el informe jurídico preceptivo a que se refiere el artículo 50.2.a de la Ley 40/2015, suscrito por el secretario del ayuntamiento el 25 de noviembre de 2024; así



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

22/24

como que consta la Memoria Justificativa, a que se refiere el mismo artículo 50.1, suscrita por el alcalde el 22 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo de la alcaldía de 25 de noviembre de 2024.

Visto el informe del Interventor municipal de fecha 28 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de cooperación entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Sanidad, para el mantenimiento del consultorio/centro de salud para prestación de asistencia sanitaria ambulatoria a asegurados del Servicio Nacional de Salud, ejercicios 2025/2028, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas. Su texto se corresponde con el remitido por la Generalitat Valenciana mediante escrito del Jefe de Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico, de 13 de noviembre de 2024, entrada numero 7.898, y que consta en el expediente municipal.

Segundo.- De acuerdo con la Cláusula Sexta del Convenio a suscribir, designar en el órgano mixto de seguimiento y control, como personas designadas por el Ayuntamiento a:

- el/la Alcalde/sa;
- el/la concejal con delegación en materia de sanidad.

Tercero.- Facultar expresamente al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a estos acuerdos.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, que con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora, que como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Presenta el tema la concejal Sra. Belén Mari Villalba.

Interviene a continuación el Concejal Josep Magraner, del grupo municipal Bloc-Compromís, el cual dice que entiende que el incremento en la aportación de la Conselleria se debe al aumento en el gasto de electricidad y otros y no de la parte de limpieza que ya lo había asumido el Ayuntamiento. A lo que responde la Sra. Concejal Marí, que efectivamente es así.

12.2.- TESORERÍA. Dar cuenta del estado de Tesorería del 2º trimestre de 2024 (Segex2007573X)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Información trimestral sobre el estado de la tesorería-trimestre 3 de 2024

Existencias a 1 de julio de 2024	
a) Caja municipal	0,00
b) Bancos	5.287.785,39
c) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

23/24

d) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
e) Caja en formalización	0,00
f) Valores	1.192.046,44
Cobros desde 1 de julio hasta 30 de septiembre de 2024	
g) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Caja	0,00
h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	6.769.269,42
i) Por cobros de anticipos de caja fija	0,00
j) Por cobros de pagos a justificar	0,00
k) Por cobros en formalización	1.517.360,05
l) Por cobros en valores	43.600,67
Pagos desde 1 de julio hasta 30 de septiembre de 2024	
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Caja	0,00
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	7.348.226,90
o) Por pagos de anticipos de caja fija	0,00
p) Por pagos de pagos a justificar	0,00
q) Por pagos en formalización	1.517.360,05
r) Por pagos en valores	5.000,00
Existencias a 30 de septiembre de 2024	
s) Caja municipal	0,00
t) Bancos	4.708.827,91
u) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00
v) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
w) Caja en formalización	0,00
x) Valores	1.230.647,11

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

No se produjo.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2807/2024 hasta el 3103/2024

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 2807/2024 hasta la 3103/2024.

Quedan enterados.

14.- RUEGOS



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
16/12/2024 13:00



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2042376J

ACTA PLENO
18/2024

24/24

Interviene en primer lugar el Sr. Josep Magraner del grupo municipal del Bloc-Compromís el cual explica que esta semana se ha publicado que el balneario ya está abierto y se ha publicitado el horario; según sus cálculos hay una reducción en el horario de atención del balneario quedando a la mitad las horas de apertura, y por tanto, según su parecer debería haberse reducido también el precio lo cual no ha ocurrido.

Le contesta el Concejal Sr. Juan Pablo Bosch que efectivamente se han reducido las horas de apertura pero que esto no tiene por qué afectar al precio de la hora o media hora del balneario ya que se paga por la asistencia al servicio no por las horas que está abierto.

Insiste el Sr. Magraner diciendo que si las horas de apertura se reducen también debería reducirse el precio que paga el ciudadano.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que mirarán cuales son los costes reales de mantener el balneario abierto durante dicho horario y si se podría disminuir el precio de asistencia al mismo.

Un segundo ruego del Sr. Magraner trata sobre la felicitación por el acuerdo de renovación de miembros de la Mancomunidad de la Ribera Alta y a los nuevos puestos de Presidente y Vicepresidenta de la misma; a lo que el Sr. Alcalde comenta que a su parecer no debería ser un ruego, pero que se incluye igualmente.

15.- PREGUNTAS

El Concejal Sr. Josep Magraner i Ramón realiza 2 preguntas: ¿por qué se ha reducido el horario de apertura del balneario? A lo que el Sr. alcalde le contesta que se informará y se contestará en una nueva sesión y al mismo tiempo aprovechará para informarse sobre la posibilidad de ahorro de energía, etc. y la segunda pregunta del Sr. Magraner es ¿qué ha pasado con el servicio SEAFI que antes lo proporcionaba la Mancomunidad y ahora ¿se ofrece? ¿por quién?

Contesta el Sr. Alcalde que él tiene información de que las personas que lo han solicitado éste ha sido prestado por parte de los profesionales del área de servicios sociales que tiene el ayuntamiento, y que nadie se ha quedado sin dicho servicio.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte y cuarenta y dos horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
16/12/2024 13:39



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFKE Z4XH 9NR3 YENR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 18/2024, de 5 de diciembre. - SEFYCU 5750047

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 24